

RESOLUCIÓN CS N° 157 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N° 14379/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI N° 484-CD-2025 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Profesor Regular a la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRE, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I – Carreras de Ingenierías, Planes de Estudio vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 128/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

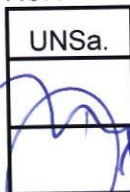
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la condición Regular a la **Mag. Ing. Claudia Mónica BORRE, DNI N° 17.515.923**, en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I – Carreras de Ingenierías, Planes de Estudio vigentes - FACULTAD DE INGENIERÍA, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.


ARTÍCULO 2°: Notificar a la Mag. Ing. BORRE que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA